



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto
“Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva – Frontera”
(Segunda Convocatoria)**

CIRCULAR Nro. 11

27 de junio de 2023

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 y en el numeral 2.1 del Anexo 4 (Método para determinar la mejor Oferta) de las Bases, se comunica a los Postores la publicación de los valores máximos para el Costo de Inversión y el Costo de Operación y Mantenimiento anual del proyecto “Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera”.

Los referidos valores máximos (a la fecha de la presentación de la Oferta) se han fijado en las cantidades siguientes:

“Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera” (Segunda Convocatoria)	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	222,959,917
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	5,239,817

2. Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.1 de las Bases, se hace de conocimiento que se modifica el Formulario 5 de las Bases a fin de actualizar el monto de la Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro, conforme al Formulario 5 que obra como anexo de la presente Circular.

Atentamente,

ANÍBAL DEL ÁGUILA ACOSTA
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto
“Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva – Frontera”
(Segunda Convocatoria)**

Formulario 5

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

Lima, de.....de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 15047, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva Frontera”

Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, [Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada] constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, por la suma de **un millón novecientos veinticuatro mil quinientos noventa y siete Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,924,597)** a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a [nombre del Postor] (el “Postor”) en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza se hará efectiva en caso que, indistintamente:

- El acuerdo correspondiente (expreso o ficto) declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por el Postor y, contra dicho acuerdo, no se presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 13.1 de las Bases del Concurso de la referencia, quedando consentido; o
- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirme el acuerdo (expreso o ficto) del Comité que declaró infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor; o
- El Postor se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o del representante legal con facultades suficientes para tal efectos, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de interés legal efectiva en moneda extranjera, más un spread de 3%.

La tasa de interés legal efectiva será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día en que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y el Postor.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de su presentación, sin perjuicio del plazo establecido en el artículo 1898 del Código Civil.

Atentamente,

.....

Firma y sello

Nombre de la entidad financiera que emite la garantía:

Dirección: